

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CAMBINDO SANCHEZ
DEMANDADO: ALEXANDER RAFAEL BOCANEGRA GUALTERO
RADICACION: 2021-00140-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 25 MAY 2022

RADICADO: 2021-00140-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CAMBINDO SANCHEZ
DEMANDADOS: ALEXANDER RAFAEL BOCANEGRA GUALTERO
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO PAGADOR

AUTO No. 502

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la parte ejecutante en el cual solicita requerir al pagador INTEGRAL DE EMPAQUES SAS., ubicado en el parque industrial de Guachené – Cauca, Etapa 4, a fin de que informe el tramite dado al oficio No. 961 de agosto 10 de 2021, el cual comunica medidas cautelares contra el señor ALEXANDER RAFAEL BOCANEGRA GUALTERO.

Conforme a lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- **REQUERIR** al Pagador de la sociedad INTEGRAL DE EMPAQUES SAS., ubicado en el parque industrial de Guachené – Cauca, Etapa 4, a fin de que se sirva informar en qué estado se encuentra la orden de embargo, comunicada mediante Oficio No. 961 de agosto 10 de 2021, mediante la cual se dispuso el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue el señor ALEXANDER RAFAEL BOCANEGRA GUALTERO, identificado con la cédula No. 11.221.234 en su calidad de empleado de esa entidad. **LIBRAR** el oficio pertinente, anexando copia simple de esta providencia, y de los folios 25, 27 y 28 del cuaderno único.

2.- **ADVERTIR** al Pagador que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 593 núm. 9º del Código General del Proceso, éste despacho podrá hacer uso de

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CAMBINDO SANCHEZ
DEMANDADO: ALEXANDER RAFAEL BOCANEGRA GUALTERO
RADICACION: 2021-00140-00

los poderes correccionales en su contra y además **deberá responder por los valores que ha dejado de retener.**

3.- **CONCEDER** al Pagador el término de **CINCO (5)** días para que rinda el informe pedido en el numeral 1o de ésta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.